

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

**15467** *Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y Subdelegación del Gobierno en Toledo.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y Subdelegación del Gobierno en Toledo ha propuesto la actualización de su Carta de Servicios.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente, competencia que ha sido delegada en el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, por la Orden TFP/747/2020, de 28 de julio, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 6 de noviembre de 2020, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para mejora de la calidad en la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Aprobar la actualización de la Carta de Servicios de la Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha y Subdelegación del Gobierno en Toledo, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Carta de Servicios deberá estar disponible en la mencionada Delegación del Gobierno y en la sede electrónica del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estará disponible en el portal web del Ministerio y en la siguiente dirección de Internet: <http://administracion.gob.es/>.

Madrid, 20 de noviembre de 2020.–La Subsecretaria de Política Territorial y Función Pública, P. D. (Orden TFP/747/2020, de 28 de julio), el Director General de la Administración General del Estado en el Territorio, Agustín Torres Herrero.